



Universidad Euskal Herriko
del País Vasco Unibertsitatea

RESOLUCIÓN, DE 8 DE JUNIO DE 2021, DEL VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR, DE LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO/EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, POR LA QUE SE ANULA EL CONTRATO, DE LA CATEGORÍA DE PROFESORADO ADJUNTO, CONVOCADO CON EL NÚMERO DE ORDEN 177, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2021

Mediante Resolución de 7 de junio de 2021 se realizó convocatoria pública para la adjudicación de contratos de Profesorado Adjunto, convocándose con el número de orden 177 el identificado a efectos internos como PAC8L2-D00051-56, del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura .

El contrato convocado tenía por objeto contratar a una persona trabajadora como relevista, vinculado a una jubilación a tiempo parcial ya producida.

Los plazos de gestión de la convocatoria de concurso impiden realizar la referida contratación en los plazos establecidos para reemplazar a la persona contratada como relevista.

Por lo anterior se procede a anular la convocatoria del puesto de profesorado adjunto, cubriendo la docencia del puesto en cuestión mediante las bolsas de trabajo, que permiten realizar una contratación más ágil, sin perjuicio de volver a convocarlo, para su provisión reglamentaria, una vez concluido el contrato de relevo.

En virtud de lo dispuesto por la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Rectora de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre delegación de competencias y estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno (BOPV 12 de febrero de 2021), el Vicerrector de Personal Docente e Investigador es competente, por delegación, para dictar esta Resolución.

RESUELVO

Anular la convocatoria del puesto, de la categoría de profesorado adjunto, identificado como PAC8L2-D00051-56, convocado con el número de orden 177, mediante Resolución de 7 de junio de 2021.

RECURSOS

Contra la presente Resolución cabe la interposición de recurso potestativo de reposición ante el Vicerrector de Personal Docente e Investigador de la UPV/EHU en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación.

eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

En Leioa, a 8 de junio de 2021.

Fdo.: Federico Recart Barañano
VICERRECTOR DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR